

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y
acumulado.
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

Visto el expediente electrónico formado con motivo de los recursos de revisión 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y 02832/INFOEM/IP/RR/2016, interpuestos por el C. [REDACTED] en contra de las respuestas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Con fechas doce de septiembre de dos mil dieciséis respectivamente, el C. [REDACTED] presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, Sujeto Obligado, solicitudes de acceso a la información pública, registradas bajo los números de expedientes 00315/INFOEM/IP/2016 y 00316/INFOEM/IP/2016, mediante las cuales solicitó le fuese entregado, vía SAIMEX, lo siguiente:

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

00315/INFOEM/IP/2016

*"SOLICITO SE ME INFORME EL NOMBRE COMPLETO Y SALARIO NETO
PERSIVIDO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE
ENCUENTRAS ADSCRITOS ACTUALMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ESTE INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE MEXICO." (Sic)*

00316/INFOEM/IP/2016

*"SOLICITO SE ME INFORME EL NOMBRE COMPLETO Y SALARIO NETO
PERSIVIDO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVDORES PUBLICOS QUE SE
ENCUENTRAS ADSCRITOS ACTUALMENTE A LA CONTRALORIA DE ESTE
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. (Sic)*

SEGUNDO. El trece de septiembre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado dio
respuesta a cada una de las solicitudes de información en los términos siguientes:

00315/INFOEM/IP/2016

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara



Unidad de Transparencia
 Metepec, Estado de México; a 13 de septiembre de 2016
 Oficio número: INFOEM/UT/281/2016
 Solicitud de Información: 00315/INFOEM/IP/2016

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
 PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, 24, fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en atención a la solicitud de información registrada con el folio número 00315/INFOEM/IP/2016 que realizó el día doce de septiembre del año en curso, mediante la cual solicita: **"SOLICITO SE ME INFORME EL NOMBRE COMPLETO Y SALARIO NETO PERSIVIDO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE ENCUENTRAS ADSCRITOS ACTUALMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ESTE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MEXICO."** (Sig), al respecto me permito comentar a usted lo siguiente:

Una vez analizada dicha solicitud de información, me permito comentarle que la misma se encuentra publicada en la dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>, tal como se muestra a continuación:

Unidad de Transparencia	
Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Alfredo Burgos Cobi	Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	24-A
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/06/2010	Título de la Unidad de Transparencia
Adscripción.	Puesto funcional.
Unidad de Transparencia	Título de la Unidad de Transparencia
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
alfredo.burgos@infoem.org.mx	722 228 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez S/N	503
Percepciones Fijas + -	

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Ahora bien, respecto al salario neto del servidor público, de igual manera, puede consultarse dentro del apartado "Percepciones fijas", tal como se muestra a continuación:

Unidad de Transparencia	
Nombre del Servidor Público.	
Alfredo Burgos Cobi	Profesión.
Licenciado en Derecho	
Clave del puesto.	
24.A	
Confianza	
Fecha de ingreso.	Nombre del cargo.
01/06/2010	Tutor de la Unidad de Transparencia
Adscripción.	
Unidad de Transparencia	Puesto funcional.
Tutor de la Unidad de Transparencia	
Correo electrónico.	
alfredo.burgos@infoem.org.mx	Lado y teléfono oficial.
Dirección.	722 226 1980
Piso Suarez 504	Ext. Fax.
	503
Percepciones fijas + -	
Quelido bruto.	
33379.55	Agüinaldo.
Deducciones.	60
10785.30	Prima vacacional.
Quelido neto.	25
22594.25	Quelido neto.

Con lo anterior, se da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información en términos de lo establecido por el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Asimismo, se hace de su conocimiento el término de quince días para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud. Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Unidad de Transparencia al teléfono 01 (722) 2-26-19-80 ext. 503.

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

00316/INFOEM/IP/2016



Unidad de Transparencia
 Metepec, Estado de México; a 13 de septiembre de 2016
 Oficio número: INFOEM/UT/282/2016
 Solicitud de Información: 00316/INFOEM/IP/2016

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2, 3, fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, 24, fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en atención a la solicitud de información registrada con el folio número 00316/INFOEM/IP/2016 que realizó el día doce de septiembre del año en curso, mediante la cual solicita: **"SOLICITO SE ME INFORME EL NOMBRE COMPLETO Y SALARIO NETO PERSIVIDO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE ENCUENTRAS ADSCRITOS ACTUALMENTE A LA CONTRALORIA DE ESTE INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO."** (Sic), al respecto me permito comentar a usted lo siguiente:

Una vez analizada dicha solicitud de información, me permito comentarle que la misma se encuentra publicada en la dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>, tal como se muestra a continuación:

Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Andrés Alza Díaz	Maestro en Auditoría
Nombre de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	30-0
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
21/10/2014	Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia
Adscripción.	Puesto Asignado.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia
Correo electrónico.	Línea y teléfono celular.
andres.alza@infoem.org.mx	722 224 1930
Dirección.	Ext. Fax.
Mexico Suarez 524	604
Preocupaciones Fijas + -	
Otras prestaciones (inherentes al cargo y otros auxilios o incentivos) + -	
Nombre del Servidor Público.	
Eduardo Durán Zúñiga	Profesión.
Nombre de trabajador.	Licenciado en Derecho
	Clave del puesto.

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Ahora bien, respecto al salario neto de los servidores públicos, de igual manera, puede consultarse dentro del apartado "Percepciones fijas", en cada uno de los servidores públicos tal como se muestra a continuación:

Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	
Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Andrés Alva Díaz	Maestro en Auditoría
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	30.8
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
21/10/2014	Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
andres.alva@infoem.org.mx	722 228 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suárez SN	601
Percepciones Fijas + "	
Sueldo bruto.	Aguinaldo.
58416.26	60
Deducciones.	Prima vacacional.
10455.76	25
Sueldo neto.	Gratificaciones especiales anuales.
40960.50	20

Con lo anterior, se da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información en términos de lo establecido por el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Asimismo, se hace de su conocimiento el término de quince días para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud. Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Unidad de Transparencia al teléfono 01 (722) 2-26-19-80 ext. 503.

TERCERO. El catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el ahora recurrente interpuso los recursos de revisión, a los que se les asignaron los números de expediente 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y 02832/INFOEM/IP/RR/2016 respectivamente, señalando como actos y razones o motivos de inconformidad, los siguientes:

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

02831/INFOEM/IP/RR/2016

Acto Impugnado y Razones o motivos de inconformidad idénticos:

"LA NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE SI BIES ES CIERTO, SE REMITE UNA RESPUESTA QUE MUESTRA LAS PANTALLAS DEL IPOMEX DE ESTE INSTITUTO EN DONDE SE APRECIA EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRALOR DE ESTA INSTITUTO, ASÍ COMO SUS PERCEPCIONES, MAS CIERTO ES QUE EN DICHA PAGINA QUE CORRESPONDE AL DIRECTORIO UNICAMENTE SE HACE ALUSIÓN AL TITULAR, SIN EMBARGO EN MI SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITO SE ME INFORME EL NOMBRE COMPLETO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A ESA ÁREA, ASÍ COMO SU SALARIO NETO, POR LO QUE ES CLARO A TODAS LUCES QUE LA INFORMACIÓN REMITIDA SE ENCUENTRA INCOMPLETA." (Sic)

02832/INFOEM/IP/RR/2016

Acto Impugnado y Razones o motivos de inconformidad idénticos:

"LA NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN, YA QUE SI BIES ES CIERTO, SE REMITE UNA RESPUESTA QUE MUESTRA LAS PANTALLAS DEL IPOMEX DE ESTE INSTITUTO EN DONDE SE APRECIA EL NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO SUS PERCEPCIONES, MAS CIERTO ES QUE EN DICHA PAGINA QUE CORRESPONDE AL DIRECTORIO UNICAMENTE SE HACE ALUSIÓN AL TITULAR, SIN EMBARGO

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

EN MI SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITO SE ME INFORME EL NOMBRE COMPLETO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A ESA ÁREA, ASÍ COMO SU SALARIO NETO, POR LO QUE ES CLARO A TODAS LUCES QUE LA INFORMACIÓN REMITIDA SE ENCUENTRA INCOMPLETA.” (Sic)

CUARTO. De conformidad con el artículo 185, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 02831/INFOEM/IP/RR/2016 fue turnado a la Comisionada Josefina Román Vergara y el recurso 02832/INFOEM/IP/RR/2016 por cuestión de turno le correspondió a la Comisionada Eva Abaid Yapur.

El Pleno de este Instituto, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la acumulación de los recursos 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y 02832/INFOEM/IP/RR/2016, a efecto de que esta Ponencia formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente, toda vez que se trata del mismo solicitante, el mismo Sujeto Obligado y resulta conveniente la resolución unificada de los asuntos; tal y como lo dispone el numeral ONCE incisos c) y d) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia Estatal, emitidos por este Instituto y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, que a la letra señala:

"ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando: (...)

*c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo **SUJETO OBLIGADO**, aunque se trate de solicitudes diversas;*

d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; ...

(Énfasis añadido)

QUINTO. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, se admitieron los recursos de revisión que nos ocupan a fin de integrar los expedientes respectivos y ponerlos a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho correspondiera, ofrecieran pruebas, así mismo que el Sujeto Obligado rindiera su Informe Justificado y formularan alegatos.

SEXTO. De las constancias que obran en los expedientes electrónicos, se advierte que en los recursos de revisión 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y 02832/INFOEM/IP/RR/2016, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado rindió sus respectivos Informes Justificados a través de los archivos electrónicos *INFORME JUSTIFICADO RR 2832-2016.pdf*, y

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

INFORME JUSTIFICADO RR 2831-2016.pdf; informes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se pusieron a disposición del recurrente por un plazo de tres días a efecto de que formulara las manifestaciones que a su derecho convinieran.

Los referidos Informes Justificados, no se insertan toda vez que serán materia de análisis de la presente resolución.

SÉPTIMO. De las constancias del expediente electrónico del SAIMEX se advierte que el recurrente no efectuó manifestación alguna en los recursos 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y 02832/INFOEM/IP/RR/2016.

OCTAVO. En fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se decretó el cierre de instrucción de los expedientes electrónicos formados con motivo de la interposición de los presentes recursos de revisión, a fin de que la Comisionada Ponente presentará el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revisión, de

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracción II, 13, 29, 36, fracciones I y II, 176, 178, 179, 181, párrafo tercero, 185 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del fondo de los asuntos, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los presentes recursos de revisión, los cuales están previstos en los artículos 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los recursos de revisión fueron interpuestos dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que el Sujeto Obligado dio respuesta a las solicitudes de información el trece de septiembre de dos mil dieciséis y el recurrente interpuso los presentes medios de impugnación el catorce de ese mes y año; esto es, al día hábil siguiente de haber recibido las respuestas.

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

En ese sentido, al considerar la fecha en la que se formularon las solicitudes y la fecha en la que se emitieron las respuestas; así como, en la que se interpusieron los presentes medio de impugnación, éstos se encuentran dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal. Asimismo, tras la revisión de los escritos de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Primeramente, es de recordar que el entonces peticionario solicitó que el Sujeto Obligado le entregara a través del SAIMEX, lo siguiente:

Solicitud de información 00315/INFOEM/IP/2016

- a) El nombre completo y salario neto percibido por todos y cada uno de los servidores públicos que actualmente se encuentran adscritos a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

Solicitud de información 00316/INFOEM/IP/2016

- b) El nombre completo y salario neto percibido por todos y cada uno de los servidores públicos que actualmente se encuentran adscritos a la Contraloría

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de México.

En respuesta, el Sujeto Obligado indicó, medularmente que:

Respecto al inciso a) el Servidor Público Habilitado señaló que la información
requerida se encontraba publicada en la dirección electrónica
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>, y a efecto de corroborar su
dicho insertó, para claridad del particular, las imágenes en donde claramente se
pueden observar tanto los datos del Servidor Público que funge como Titular de la
Unidad de Transparencia como lo relativo a su salario neto y que se puede identificar
en el rubro de "Percepciones fijas".

Por lo que hace al inciso b) indicó que la información solicitada, esto es, el nombre
completo y salario neto percibido por todos y cada uno de los servidores públicos que
actualmente se encuentran adscritos a la Contraloría, de igual manera, está publicada
y disponible en la dirección electrónica
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>, por lo que insertó a modo de
ejemplo la imagen en donde claramente se advierten los datos del Contralor Interno
y Titular del Órgano de Vigilancia, su salario neto del servidor público aludido, el
cual se encuentra dentro del rubro identificado como "Percepciones fijas", precisando
además que en la misma página se puede advertir la información de cada uno de los
servidores públicos.

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Inconforme con tal respuesta, el recurrente interpuso los recursos de revisión que por esta vía se resuelven, señalando idénticamente el acto impugnado y las razones o motivos de inconformidad y únicamente diferenciándolos entre estos, la información relativa al Contralor y al Titular de la Unidad de Transparencia, así tenemos que el recurrente arguye la negativa de la información, ya que si bien es cierto, se remite una respuesta que muestra las pantallas del IPOMEX del Instituto en donde se aprecia el nombre completo del Contralor y del Titular de la Unidad de Transparencia, así como sus percepciones, más cierto es que dicha página corresponde al directorio únicamente se hace alusión al Titular, sin embargo en su solicitud de acceso a la información pública, solicitó se le informe el nombre completo de todos y cada uno de los servidores públicos que se encuentran adscritos a esa Área, así como su salario neto, por lo que considera que la información remitida se encuentra incompleta.

Derivado de la interposición de los recursos de revisión, tal y como fue señalado en el Resultando SEXTO, el Sujeto Obligado rindió sus respectivos Informes Justificados los cuales se hicieron del conocimiento del hoy recurrente.

De la lectura y análisis a los referidos Informes se puede advertir que el Sujeto Obligado de manera general ratificó sus respuestas y abundó las mismas, así también realizó algunas precisiones, como a continuación se demuestra:

En relación al Informe Justificado del recurso de revisión 02831/INFOEM/IP/RR/2016 el Sujeto Obligado señaló textualmente lo siguiente:

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

De los anteriores hechos se advierten diversos factores que a continuación se mencionan y que podrán servir en el momento de la valoración en la resolución del presente recurso. En esa virtud se manifiesta lo siguiente:

Este sujeto obligado ratifica la respuesta notificada a la solicitud planteada por el ahora recurrente, toda vez que con la misma se atendió a lo dispuesto por los artículos 53, fracciones II, V y VI y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen:

"Artículo 53.- Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

...

II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;

...

V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

...

Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible."

Ahora bien, respecto al acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, resultan infundados los agravios, toda vez que del análisis de la solicitud, la respuesta emitida por este

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Sujeto Obligado, señala que la información solicitada, se encuentra publicada en la dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>, portal que si se revisa, cuenta con los nombres y el sueldo neto de cada uno de los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia de este Instituto, tal como se señaló en la respuesta otorgada, indicándole puntualmente los apartados en los cuales podía consultar la información mediante copia de pantalla a manera de ejemplo para que el particular pudiera visualizarlo, tal como se muestra a continuación:

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web

Nombre	Ext. Fax
Pío Suárez S81	954
Personas físicas *	
Otros prestadores independientes al cargo y otros apoyos o colaboradores *	
Comisión de Vigilancia	
Nombre del Servidor Público	Percepción
José Jesús Rangel Cruz	Programador Analista
Tipo de trabajador	Clave del puesto
Confianza	7-C
Fecha de ingreso	Manifiesto Oficial
01/05/2015	Asistente Administrativo C
Adscripción	Puesto funcional
Comisionado Provisional	Asistente Administrativo C
Cursos efectuados	Lado y número oficial
Jose Rangel Rangel Cruz	722 225 1560
Dirección	Ext. Fax
Pío Suárez S81	954
Personas físicas *	
Otros prestadores independientes al cargo y otros apoyos o colaboradores *	
Comisionado Eva Abaid Yapar	
Comisionado José Guadalupe Luna Hernández	
Comisionado Javier Martínez Cruz	
Comisionado Zulema Martínez Sánchez	
Secretaría Técnica del Pleno	
Unidad de Transparencia	
Dirección de Administración y Finanzas	
Dirección Jurídica y de Verificación	
Dirección de Capacitación y Comunicación Social	
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	
Dirección de Protección de Datos Personales	
Dirección de Informáticas	

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia

Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Andrés Alva Díaz	Maestro en Auditoría
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	30-B
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
21/10/2014	Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia
Atribución.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
andres.alva@infoem.org.mx	722 226 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suárez S/N	601
Percepciones Fijas + -	

Otras prestaciones (inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos) + -

Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Eduardo Durán Zúñiga	Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	20-B
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/04/2015	Subdirector de Contraloría
Atribución.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Subdirector de Contraloría
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
eduardo.duran@infoem.org.mx	722 226 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suárez S/N	603
Percepciones Fijas + -	

Otras prestaciones (inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos) + -

Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Héctor René Guerra Galindo	Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	24-B
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/04/2015	Jefe de Departamento de Responsabilidades
Atribución.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Jefe de Departamento de Responsabilidades
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
hector.guerra@infoem.org.mx	722 226 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suárez S/N	607

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público. Felipe López Padilla	Profesión. Licenciado en Administración de Empresas
Tipo de trabajador. Confianza	Clave del puesto. 24-B
Fecha de Ingreso. 01/04/2015	Nombramiento Oficial. Jefe de Departamento de Vigilancia
Adscripción. Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Puesto funcional. Jefe de Departamento de Vigilancia
Correo electrónico. felipe.lopez@infoem.org.mx	Lada y teléfono oficial. 722 226 1980
Dirección. Pino Suárez S/N	Ext. Fax. 608
Percepciones Fijas + -	
Otras prestaciones (inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos) + -	
Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público. Gloria Inelda Ramírez Rodríguez	Profesión. P de Derecho
Tipo de trabajador. Confianza	Clave del puesto. 16-B
Fecha de Ingreso. 01/09/2015	Nombramiento Oficial. Abogado Dictaminador
Adscripción. Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Puesto funcional. Abogado Dictaminador
Correo electrónico. gloria.ramirez@infoem.org.mx	Lada y teléfono oficial. 722 226 1980
Dirección. Pino Suárez S/N	Ext. Fax. 612
Percepciones Fijas + -	
Otras prestaciones (inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos) + -	
Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público. Victor Manuel Malvárez	Profesión. Maestro en Habilidades Directivas
Tipo de trabajador. Confianza	Clave del puesto. 12-C
Fecha de Ingreso. 01/09/2015	Nombramiento Oficial. Auditor Especializado
Adscripción. Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Puesto funcional. Auditor Especializado
Correo electrónico. victor.malvarez@infoem.org.mx	Lada y teléfono oficial. 7222261980
Dirección. Pino Suárez S/N	Ext. Fax. 605
Percepciones Fijas + -	

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Francisco Javier Nava Nava	Licenciado en Contaduría
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	12-C
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/04/2016	Auditor Especializado
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Auditor Especializado
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
francisco.nava@infoem.org.mx	7222261900
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suárez S/N	611
Percepciones Fijas + -	
Otras prestaciones (inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos) + -	
DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Alejandra Ortega Lara	Licenciada en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	8-B
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/07/2011	Abogado Proyectista
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Abogado Proyectista
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
alejandra.ortega@infoem.org.mx	722 226 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suárez S/N	609
Percepciones Fijas + -	
Otras prestaciones (inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos) + -	
DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Edwin Noé Almazán Almazán	R de Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	8-C
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
16/06/2016	Abogado Proyectista
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Abogado Proyectista
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
edwin.almazan@infoem.org.mx	7222261960
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suárez S/N	604
Percepciones Fijas + -	

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público. Mario Ulises López Ramírez	Profesión. Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	8-C
Fecha de ingreso. 01/01/2011	Nombramiento Oficial.
Adscripción. Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Abogado Proyectista
Correo electrónico. mario.lopez@infoem.org.mx	Puesto funcional. Abogado Proyectista
Dirección. Pino Suarez S/N	Lada y teléfono oficial. 722 226 1980
	Ext. Fax. 606
Percepciones Fijas + -	
Otras prestaciones(inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos)+ -	
Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público. Rafael James Samiana	Profesión. Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	8-B
Fecha de ingreso. 01/04/2016	Nombramiento Oficial.
Adscripción. Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Abogado Proyectista
Correo electrónico. rafael.james@infoem.org.mx	Puesto funcional. Abogado Proyectista
Dirección. Pino Suarez S/N	Lada y teléfono oficial. 7222261980
	Ext. Fax. 613
Percepciones Fijas + -	
Otras prestaciones(inherentes al cargo y otros apoyos o incentivos)+ -	
Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público. José Antonio Lugo Pedraza	Profesión. Ciudadano
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	6-A
Fecha de ingreso. 01/07/2015	Nombramiento Oficial.
Adscripción. Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Notificador
Correo electrónico. jose.lugo@infoem.org.mx	Puesto funcional. Notificador
Dirección. Pino Suarez S/N	Lada y teléfono oficial. 722 226 1980
	Ext. Fax. 613
Percepciones Fijas + -	

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Datos del Servidor Público	
Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Joaquín Segura Fernández	Ciudadano
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	G-C
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
16/11/2015	Notificador
Absorpción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Notificador
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
joaquin.segura@infoem.org.mx	7222261950
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez SN	
Percepciones Fijas + -	

Es así que, insistiendo respetuosamente C. Comisionada, que la solicitud de información fue contestada en tiempo y forma; en términos de lo establecido en el artículo 53, fracciones II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera que los motivos de inconformidad antes señalados resultan infundados, en el entendido de que la información fue entregada al particular con los elementos formales y materiales que establece la ley de la materia.

Por cuanto hace al Informe Justificado relativo al recurso de revisión 02832/INFOEM/IP/RR/2016 el Sujeto Obligado señaló lo siguiente:

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

De los anteriores hechos se advierten diversos factores que a continuación se mencionan y que podrán servir en el momento de la valoración en la resolución del presente recurso. En esa virtud se manifiesta lo siguiente:

Este sujeto obligado ratifica la respuesta notificada a la solicitud planteada por el ahora recurrente, toda vez que con la misma se atendió a lo dispuesto por los artículos 53, fracciones II, V y VI y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen:

"Artículo 53.- Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

...

II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;

...

V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

...

Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible.

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Ahora bien, respecto al acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, resultan infundados los agravios, toda vez que del análisis de la solicitud, la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, señala que la información solicitada, se encuentra publicada en la dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>, portal que si se revisa, cuenta con el nombre y el sueldo neto del personal adscrito a la Unidad de Transparencia de este Instituto, tal como se señaló en la respuesta otorgada, indicándole puntualmente los apartados en los cuales podía consultar la información mediante copia de pantalla a manera de ejemplo para que el particular pudiera visualizarlo, tal como se muestra a continuación:

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web

Directorio De Servidores Públicos
 PRACOURA

Comisionado Presidente
 Comisionada Eva Abaid Yapur
 Comisionado José Guadalupe Lamm Hernández
 Comisionado Javier Martínez Cruz
 Comisionada Zulema Martínez Sánchez
 Secretaría Técnica del Pleno
 Unidad de Transparencia

Nombre del Servidor Público	Primo 346
Alfredo Burgos Cobi	Especializado en Derecho
Tipo de trabajador	Clave del puesto
Confianza	24-A
Fecha de ingreso	Numeralización Oficial
01/06/2019	TABOR de la Unidad de Transparencia
Adscripción	Puesto de Empleado
Unidad de Transparencia	Unidad de la Unidad de Transparencia
Correo electrónico	Lado y telefono oficial
alfredo.burgos@ipomex.org.mx	722 226 1980
Dirección	Ext. Fax
Paseo Suarez 541	303

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

No obstante lo anterior, resulta importante señalar que a partir del día primero de julio del presente, este Instituto llevó a cabo la contratación por un periodo de cinco meses, de una persona la cual funge como apoyo dentro de la Unidad de Transparencia, siendo la Licenciada en Derecho Larissa Atziri Mondragón Cajero, con un cargo de analista especializado y un sueldo mensual neto de \$11,886.58.

Bajo ese contexto, el Pleno de este Instituto analizó los expedientes electrónicos del SAIMEX y advirtió que las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente son infundadas e inoperantes, en atención a las consideraciones que se detallan a lo largo del presente Considerando.

Primeramente, se hace constar que el Sujeto Obligado no niega la existencia de la información solicitada, sino por el contrario, puntualmente refiere que cuenta con la misma, la cual se encuentra a disposición del peticionario en su portal de internet; por lo que, el estudio en específico de dicha información se obvia, debido a que a nada práctico llevaría el efectuar el mismo, ya que el propio Sujeto Obligado asevera su existencia.

En ese sentido, es preciso señalar que desde las respuestas a las solicitudes de información del recurrente, el Sujeto Obligado indicó la página electrónica en la cual se podía advertir la información solicitada, relativa al nombre completo y salario neto percibido por todos los servidores públicos que actualmente se encuentran adscritos tanto a la Unidad de Transparencia como a la Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Fundamentando su actuar en lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que al efecto señala:

"Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible."

(Énfasis añadido)

En esa virtud, se procede a analizar el contenido del precepto antes citado, el cual refiere que cuando la información requerida por el solicitante ya se encuentre disponible al público, en formatos electrónicos disponibles en Internet, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, la fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento al precepto antes transcrito, tenemos que el Sujeto Obligado indicó al recurrente donde podía encontrar la información

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

solicitada, esto es, en la página electrónica
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>.

Dicha información se hizo del conocimiento del recurrente a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), tomando en consideración que eligió esa modalidad de entrega.

Aunado a lo anterior, el Sujeto Obligado a efecto de dar cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo mencionado, procedió a insertar la imagen que arrojó la página electrónica referida, la cual, como se verá de líneas siguientes, es precisa y concreta y que, además, no implicó que el solicitante realizara búsqueda alguna de la información, sino que únicamente bastó con que ingresara a la página electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web> y se eligiera el rubro de interés para que de esta forma se despliegue el nombre completo del servidor público, su profesión, tipo de trabajador, clave del puesto, fecha de ingreso, nombramiento oficial, adscripción, puesto funcional, correo electrónico institucional, lada y teléfono oficial, dirección y percepciones fijas.

De lo expuesto con antelación, válidamente se puede concluir que el Sujeto Obligado proporcionó la información requerida en tiempo y forma.

En esa virtud, es evidente que las razones y motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente son infundados, pues en ellos se duele de una supuesta negativa de la información y que ésta es incompleta.

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Por principio de orden, es necesario analizar la respuesta emitida a la solicitud de información 00316/INFOEM/IP/2016, que, a su vez, se relaciona con el recurso de revisión 02831/INFOEM/IP/RR/2016; respuesta en la cual el Servidor Público Habilitado indicó de manera puntual que el nombre completo y salario de todos los servidores públicos de la Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia del Sujeto Obligado, de igual manera, se podría consultar en la página electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>.

Al respecto, es de destacar que, en efecto, al realizar la revisión a dicha página, y contrario a lo aseverado por el recurrente, en ésta sí se encuentra publicada la información de todos y cada uno de los servidores públicos adscritos a la citada Contraloría, con referencia a sus percepciones fijas, sueldo bruto y neto, aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones especiales anuales; así como sus deducciones, tal y como se muestra a continuación:

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Andrés Alva Díaz	Maestro en Auditoría
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	30-B
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
21/10/2014	Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Contralor Interno y Titular del Órgano de Vigilancia
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
andres.alva@infoem.org.mx	722 226 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez S/N	801
Percepciones Fijas * -	
Sueldo bruto.	Aguinaldo.
59416.26	60
Deducciones.	Prima vacacional.
18455.76	25
Sueldo neto.	Gratificaciones especiales anuales.
40960.50	20

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Nombre del Servidor Público.		Profesión.
Eduardo Durán Zúñiga		Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.		Clave del puesto.
Confianza		26-B
Fecha de Ingreso.		Nombramiento Oficial.
01/04/2015		Subdirector de Contraloría
Adscripción.		Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia		Subdirector de Contraloría
Correo electrónico.		Lada y teléfono oficial.
eduardo.duran@infoem.org.mx		722 226 1980
Dirección.		Ext. Fax.
Pino Suarez S/N		603
Percepciones Fijas + -		
Sueldo bruto.		Aguinaldo.
36620.03		60
Deducciones.		Prima vacacional.
10849.22		25
Sueldo neto.		Gratificaciones especiales anuales.
25770.81		20

Nombre del Servidor Público.		Profesión.
Héctor René Guerra Galindo		Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.		Clave del puesto.
Confianza		24-B
Fecha de Ingreso.		Nombramiento Oficial.
01/04/2015		Jefe de Departamento de Responsabilidades
Adscripción.		Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia		Jefe de Departamento de Responsabilidades
Correo electrónico.		Lada y teléfono oficial.
hector.guerra@infoem.org.mx		722 226 1980
Dirección.		Ext. Fax.
Pino Suarez S/N		607
Percepciones Fijas + -		
Sueldo bruto.		Aguinaldo.
29735.72		60
Deducciones.		Prima vacacional.
9041.54		25
Sueldo neto.		Gratificaciones especiales anuales.
20694.18		20

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Felipe López Padilla	Licenciado en Administración de Empresas
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	24-B
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/04/2015	Jefe de Departamento de Vigilancia
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Jefe de Departamento de Vigilancia
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
felipe.lopez@infoem.org.mx	722 226 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez S/N	608
Percepciones Fijas + -	
Sueldo bruto.	Aguinaldo.
29735.72	50
Deducciones.	Prima vacacional.
12395.38	25
Sueldo neto.	Gratificaciones especiales anuales.
26819.65	20

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Gloria Imelda Ramírez Rodríguez	R de Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	16-B
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/09/2015	Abogado Dictaminador
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Abogado Dictaminador
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
gloria.ramirez@infoem.org.mx	722 226 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez S/N	612
Percepciones Fijas + -	
Sueldo bruto.	Aguinaldo.
20848.50	60
Deducciones.	Prima vacacional.
5873.69	25
Sueldo neto.	Gratificaciones especiales anuales.
14974.81	20

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Victor Manuel Malvaez	Maestro en Habilidades Directivas
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	12-C
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/09/2015	Auditor Especializado
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Auditor Especializado
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
victor.malvaez@infoem.org.mx	7222261980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez SIN	605
Percepciones Fijas + -	
Sueldo bruto.	Aguinaldo.
15864.40	60
Deducciones.	Prima vacacional.
4203.08	25
Sueldo neto.	Gratificaciones especiales anuales.
11661.32	20

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Francisco Javier Nava Nava	Licenciado en Contaduría
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	12-C
Fecha de Ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/04/2016	Auditor Especializado
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Auditor Especializado
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
francisco.nava@infoem.org.mx	7222261980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez SIN	611
Percepciones Fijas + -	
Sueldo bruto.	Aguinaldo.
15864.40	60
Deducciones.	Prima vacacional.
4203.08	25
Sueldo neto.	Gratificaciones especiales anuales.
11661.34	20

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Nombre del Servidor Público.	Profesión
Alejandra Ortega Lara	Licenciada en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	8-B
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
01/07/2011	Abogado Proyectista
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Abogado Proyectista
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
alejandra.ortega@infoem.org.mx	722 226 1980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez S/N	609

Percepciones Fijas *

Sueldo bruto.	Aguinaldo.
13470.60	60
Deducciones.	Prima vacacional.
3401.50	25
Sueldo neto.	Gratificaciones especiales anuales.
10069.10	20

Nombre del Servidor Público.	Profesión.
Edwin Noé Almazán Almazán	P de Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.	Clave del puesto.
Confianza	8-C
Fecha de ingreso.	Nombramiento Oficial.
16/06/2016	Abogado Proyectista
Adscripción.	Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia	Abogado Proyectista
Correo electrónico.	Lada y teléfono oficial.
edwin.almazan@infoem.org.mx	7222261980
Dirección.	Ext. Fax.
Pino Suarez S/N	604

Percepciones Fijas *

Sueldo bruto.	Aguinaldo.
12232.40	60
Deducciones.	Prima vacacional.
3079.82	25
Sueldo neto.	Gratificaciones especiales anuales.
9152.58	20

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
 acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
 Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales
 del Estado de México y
 Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

Nombre del Servidor Público.		Profesión.
Mario Ulises López Ramírez		Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.		Clave del puesto.
Confianza		8-C
Fecha de ingreso.		Nombramiento Oficial.
01/01/2011		Abogado Proyectista
Adscripción.		Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia		Abogado Proyectista
Correo electrónico.		Lada y teléfono oficial.
mario.lopez@infoem.org.mx		722 226 1980
Dirección.		Ext. Fax.
Pino Suarez S/N		606
Percepciones Fijas * -		
Sueldo bruto.		Aguinaldo.
12232.40		60
Deducciones.		Prima vacacional.
2986.90		25
Sueldo neto.		Gratificaciones especiales anuales.
9245.50		20

Nombre del Servidor Público.		Profesión.
Rafael Jaimes Santana		Licenciado en Derecho
Tipo de trabajador.		Clave del puesto.
Confianza		8-E
Fecha de ingreso.		Nombramiento Oficial.
01/04/2015		Abogado Proyectista
Adscripción.		Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia		Abogado Proyectista
Correo electrónico.		Lada y teléfono oficial.
rafael.jaimes@infoem.org.mx		7222261980
Dirección.		Ext. Fax.
Pino Suarez S/N		613
Percepciones Fijas * -		
Sueldo bruto.		Aguinaldo.
13470.60		60
Deducciones.		Prima vacacional.
3401.50		25
Sueldo neto.		Gratificaciones especiales anuales.
10069.10		20

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Nombre del Servidor Público.		Profesión.
José Antonio Lugo Pedraza		Ciudadano
Tipo de trabajador.		Clave del puesto.
Confianza		5-A
Fecha de Ingreso.		Nombramiento Oficial.
01/07/2015		Notificador
Adscripción.		Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia		Notificador
Correo electrónico.		Lada y teléfono oficial.
jose.lugo@infoem.org.mx		722 226 1980
Dirección.		Ext. Fax.
Pino Suarez S/N		613
Percepciones Fijas + -		
Sueldo bruto.		Aguinaldo.
14708.30		60
Deducciones.		Prima vacacional.
3815.95		25
Sueldo neto.		Gratificaciones especiales anuales.
10892.35		20

Nombre del Servidor Público.		Profesión.
Joaquín Segura Fernández		Ciudadano
Tipo de trabajador.		Clave del puesto.
Confianza		6-C
Fecha de Ingreso.		Nombramiento Oficial.
16/11/2015		Notificador
Adscripción.		Puesto funcional.
Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia		Notificador
Correo electrónico.		Lada y teléfono oficial.
joaquin.segura@infoem.org.mx		7222261980
Dirección.		Ext. Fax.
Pino Suarez S/N		
Percepciones Fijas + -		
Sueldo bruto.		Aguinaldo.
12232.40		60
Deducciones.		Prima vacacional.
2986.90		25
Sueldo neto.		Gratificaciones especiales anuales.
9245.50		20

De lo anterior tenemos que, de conformidad con el artículo 166, primer párrafo, de la Ley de la materia, que dispone que la obligación de acceso a la información pública

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice, se precisa que dicho precepto fue cumplido a cabalidad en los casos que nos ocupan, puesto que como se ha quedado precisado en los párrafos que anteceden, que el Sujeto Obligado indicó al recurrente la página electrónica donde podía consultar la información requerida y, en la que, efectivamente, se encuentran publicados todos y cada uno de los servidores públicos que integran la Contraloría Interna.

Más aún, a través de su Informe Justificado reiteró su respuesta e insertó cada una de las pantallas en las cuales se puede advertir lo solicitado por el particular, esto es, el nombre y el salario neto percibido; las cuales en este apartado no se plasman en obvio de repeticiones innecesarias, toda vez que el Informe de mérito fue hecho del conocimiento del recurrente, sin que formulara manifestación alguna.

En esa virtud, lo procedente es confirmar la respuesta emitida en la solicitud de información 00316/INFOEM/IP/2016, toda vez que ha quedado demostrado que el Sujeto Obligado atendió puntualmente dicha solicitud al indicarle la página donde podría consultar y obtener lo solicitado; y que en dicha página se advierte todos los servidores públicos que integran la Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia y el sueldo neto percibido de sus servidores.

En otro orden de ideas, y por lo que hace a la respuesta emitida a la solicitud de información número 00315/INFOEM/IP/2016 que dio motivo a la instauración del

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

recurso de revisión número 02832/INFOEM/IP/RR/2016 el Sujeto Obligado indicó la página en la cual el particular podría consultar la información requerida, hecho que se corroboró por el Pleno de este Instituto y, que contrario a lo señalado por el recurrente, sí se encuentra publicada la información del Titular de la Unidad de Transparencia, tal y como se puede apreciar de la consulta a la página <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/directorio.web>.

Ahora bien, derivado de la interposición del recurso de revisión el Sujeto Obligado rindió su Informe Justificado en el cual el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Transparencia, a través de su Informe Justificado, indicó que dicha unidad administrativa sólo cuenta con un servidor público quien funge como Titular, tal y como se advierte del organigrama que adjuntó al citado Informe y que a partir del día primero de julio del año que transcurre, se llevó a cabo una contratación por un periodo de cinco meses, de una persona la cual funge como apoyo dentro de la citada Unidad de Transparencia, siendo la Licenciada en Derecho Larissa Atziri Mondragón Cajero, con cargo de Analista Especializado y un sueldo mensual neto de \$11,886.56; información que fue remitida en su Informe Justificado con la cual se complementa la respuesta emitida en inicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, resulta evidente que con la información proporcionada por el Sujeto Obligado a través del Informe Justificado que rindió en el recurso 02832/INFOEM/IP/RR/2016 colma el derecho de acceso a la información del recurrente.

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Lo anterior es así, ya que el Pleno ha determinado que cuando el Sujeto Obligado mediante entrega, complemento, precisión o suficiencia proporciona la respuesta a la solicitud de información planteada, y la misma es coincidente con lo requerido por el entonces solicitante, debe entenderse que este rubro queda sin materia al haber colmado el requerimiento inicial planteado, pues no existen ya extremos legales para la procedencia del recurso, lo que conlleva a decretar su sobreseimiento por haber quedado sin materia.

Atento a lo anterior, se tiene que, al haber existido un pronunciamiento por parte del Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de información, éste Instituto concluye que con la información proporcionada se colma el derecho de acceso a la información del recurrente y, por ende, queda sin materia la inconformidad planteada, por lo que, se considera, que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dispone:

"Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;..." (Sic)

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Esto es así, ya que si bien el Sujeto Obligado había otorgado una respuesta inicial, indicando en que la información requerida se encontraba publicada en la dirección electrónica: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portall/infoem/directorio.web>, y, que, se reitera, a efecto de corroborar su dicho, insertó la imagen en donde claramente se pueden observar los datos del Servidor Público que funge como Titular de la Unidad de Transparencia y que, como complemento señaló de la contratación realizada para que la citada servidor público forme parte de la citada Unidad.

Dicho lo anterior, se destaca que por regla general el cambio de situación jurídica se da cuando con posterioridad a un acto reclamado acontece un hecho o circunstancia, por cuya virtud se genera un cambio en la situación jurídica en que se encontraba el accionante/recurrente de modo que esta última pueda sustituir el acto materia de impugnación, lo que conllevaría a decretar el sobreseimiento.

Sirve de sustento a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial 1a./J. 17/2008, materia Penal, Novena Época, Tomo XXVII, página 270, Junio de 2008 publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo texto y sentido es el siguiente:

"SOBRESEIMIENTO POR CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA. PROCEDE DECRETARLO RESPECTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN RECLAMADA SI DEL INFORME JUSTIFICADO APARECE QUE SE SUSTITUYÓ AL HABERSE DICTADO AUTO DE FORMAL PRISIÓN. Si del informe con justificación aparece que el acto reclamado originariamente (una orden de aprehensión) ha sido sustituido por uno diverso (el auto de formal prisión), por cuya virtud se genera un cambio en la situación

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

jurídica del quejoso, el Juez de Distrito debe decretar el sobreseimiento, pues al ser la improcedencia del juicio de garantías una cuestión de orden público y estudio preferente, el juzgador está obligado a decretarlo en cuanto aparece la causal, sin dar vista previa al quejoso, aunque tal circunstancia se conozca con la rendición del informe justificado. Lo anterior se corrobora con las consideraciones sustentadas por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 26/2002-PL, de la que derivó la tesis 2a./J. 10/2003, publicada con el rubro: "SOBRESEIMIENTO. PROCEDE DECRETARLO FUERA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CUANDO SE ACTUALICE UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, MANIFIESTA E INDUDABLE.". Además, esta solución no se opone a la regla emitida en la tesis P./J. 15/2003, de rubro: "AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDE.", que permite ampliar la demanda de amparo incluso si ya se rindió el mencionado informe, pues con dicho criterio el Tribunal en Pleno no obliga al juzgador a permitir la ampliación en todos los casos, sino sólo cuando sea ineludible la vinculación entre el acto originalmente reclamado y el nuevo, lo cual no puede predicarse cuando ha operado cambio de situación jurídica en términos del artículo 73, fracción X, de la Ley de Amparo; sin que pueda considerarse que ello afecta al quejoso, quien puede combatir el auto de sobreseimiento a través de la revisión o promover otra demanda de garantías respecto del nuevo acto.

(Énfasis añadido)

En consecuencia, resulta procedente sobreseer el recurso de revisión 02832/INFOEM/IP/RR/2016, con fundamento en el artículo 192, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Municipios; toda vez que, se reitera, el medio de impugnación quedó sin materia por un cambio de situación jurídica.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a este Instituto en términos de su artículo 36, fracción I, este Pleno a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública consignado a favor del recurrente; se resuelve:

PRIMERO. Resultan infundadas e inoperantes las razones o motivos de inconformidad que hace valer el recurrente en el recurso de revisión 02831/INFOEM/IP/RR/2016, por lo que se CONFIRMA la respuesta emitida a la solicitud de información 00316/INFOEM/IP/2016.

SEGUNDO. Se SOBRESEE el recurso de revisión 02832/INFOEM/IP/RR/2016, por las razones y fundamentos plasmados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

TERCERO NOTIFÍQUESE al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al recurrente la presente resolución; así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso

Recurso de Revisión:

02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado:

Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente:

Josefina Román Vergara

a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía
Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN
VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ,
JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA
TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL
PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta
(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Rúbrica)

Recurso de Revisión: 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su
acumulado.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de México y
Municipios

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada
(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(Rúbrica)



PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, emitida en los recursos de
revisión 02831/INFOEM/IP/RR/2016 y su acumulado.

BCM/BZN